Colegio Maristas Santa María Toledo



NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

1. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR:

a. Jornada para los alumnos.

La organización de nuestro calendario escolar y los horarios vienen marcados por la Administración Educativa, pero también por parte de la Provincia Ibérica Marista. La propuesta que nos hace Provincia es la jornada de trabajo partida de mañana y tarde, ya que se ven ventajas educativas y pedagógicas. También gran parte de las familias que solicitan nuestro centro valoran positivamente este horario que es relativamente cómodo para ellos dada la idiosincrasia particular de nuestra ciudad y les permite una mejor conciliación.

El horario por etapas es el siguiente:

INFANTIL Y PRIMARIA: Mañana: 09.00 a 12.30 h. con un recreo de 30 minutos

Tarde: 15.00 a 16.50 h.

• Junio y Septiembre: Jornada continua de 9.00 a 13.30 h.

ESO:

1º y 2º ESO: Lunes, martes, miércoles y jueves:

Mañanas: De 9.00 a 13.10 h.Tardes: De 15 a 16.50 h.

Viernes: De 9.00 a 15.00 h.

o 3º y 4º ESO: Lunes, martes, miércoles: Mañanas: De 9.00 a 13.10 h

Tardes: De 15 a 16.50 h.

Jueves y viernes: De 9.00 a 15.00 h.

Junio y Septiembre: Jornada continua de 9.00 a 15.00 h.

- BACHILLERATO:

Lunes a viernes de 9.00 a 15.00 h.

b. Horas complementarias del profesorado

Infantil y Primaria: martes de 17:00 a 19:00 h más dos horas de libre disposición al centro.

ESO y Bachillerato: martes de 17:00 a 19:00 h más tres horas de libre disposición al centro.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS, APLICACIÓN Y REVISIÓN GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

a.- Elaboración

Las Normas del Centro se revisan cada curso por el Equipo Directivo mediante el siguiente procedimiento:

- Se elaboran por parte del Equipo Directivo, con el asesoramiento de las CCPs de todas las etapas y aunando las aportaciones de los distintos Equipos del Centro.
- ii. Se presentan en el Claustro y al Consejo Escolar.
- iii. Se informará a las familias mediante los cauces usuales de comunicación en la página web de nuestro centro

b. Revisión

Las Normas del Centro, una vez aprobadas y en vigor, podrán revisarse y mejorarse mediante la presentación de propuestas de modificación del texto vigente en cualquier momento, aunque solo se tomarán en consideración:

- i. Cuando varíe la legislación escolar en la que se apoya.
- ii. Cuando varíen las condiciones del Centro.
- iii. Cuando así lo decida el Consejo Escolar a propuesta de algunos de estos cauces:
 - 1. El Equipo Directivo
 - 2. El Claustro de Profesores
 - 3. Un tercio, al menos, del consejo Escolar

Las propuestas de modificación deberán ser presentadas a la Dirección del Centro Escolarmediante escrito razonado, quien las hará llegar al Consejo Escolar para su estudio, aprobación e incorporación, si así procediera, a dicha normativa.

c. Aplicación y difusión

Una vez aprobadas las Normas del Centro o sus revisiones respectivas, el Equipo Directivo velará para que sean conocidas, procurando la mayor difusión de las mismas. Además, pasarán a ser de obligado cumplimiento para toda la Comunidad Educativa.

3. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

En el seno del Consejo Escolar, se constituirá una Comisión de Convivencia que tendrá la finalidad de garantizar la correcta aplicación de este Plan de Convivencia, así como colaborar en la planificación de medidas preventivas, difundir y realizar el seguimiento y evaluación de dicho plan.

Estará presidida por el Coordinador de Convivencia y formada por dos representantes del profesorado, uno de la etapa de Primaria y otro de ESO-Bachillerato, un representante de las familias y un alumno miembro del Consejo Escolar. En ningún caso podrá ser elegido un alumno que haya sido objeto de sanción por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante el curso académico.

Esta comisión podrá invitar a sus reuniones al orientador del Centro, que actuará con voz pero sin voto. Asimismo, podrá solicitar en sus sesiones la participación de otros miembros de la comunidad educativa, o de profesionales especializados en la atención educativa, que asistirán igualmente con voz pero sin voto.

4. CARTA DE COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS DEL CENTRO.

CARTA COMPROMISO EDUCATIVO

LA ORDEN 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de Castilla- La Mancha, que regula la CARTA DE COMPROMISO CON LAS FAMILIAS entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de Castilla-La Mancha, establece que "Cada centro formulará una carta de compromiso educativo con las familias donde se expresará loscompromisos entre las familias y el centro en relación con los principios necesarios para garantizar la cooperación en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas".

COMPROMISO DE LAS PARTES

Dña.	Valle	Simón	Gómez,	como	Directora	del	Colegio	Marista	Santa	María,	D.
								V			

Dña				
Como	representantes	legales	del	alumno/a
				elpropio alumno/a.

Conscientes de que la educación implica la acción conjunta entre la familia y la escuela, firmamos esta carta de compromiso que comporta los siguientes acuerdos:

Acuerdo del Centro con las familias:

- ♦ Informar a las familias del Proyecto Educativo y de las Normas de Organización, Funcionamientoy Convivencia para aplicarlas correctamente.
- Informar puntualmente de los eventos y actividades programados por el centro.
- ♦ Contactar con la familia ante cualquier problema del alumno/a que requiera la atención de lafamilia.
- ♦ Informar detalladamente y por escrito a la familia, al menos una vez al finalizar el trimestre, delrendimiento académico del alumno/a.
- ♦ Mantener una reunión trimestral general con las familias y anual con tutoría individualizada comomínimo.
- ♦ Atender lo antes posible a la familia que solicite una reunión individual para informarse sobre laevolución académica del alumno/a y, de manera especial, en caso de problemas de convivencia.
- ♦ Formar a la familia en aquellos aspectos que puedan ser determinantes para el aprendizaje de suhijo/a en el aula.
- ♦ Informar y solicitar consentimiento firmado, si su hijo/a recibe refuerzo educativo, apoyo específico o tiene adaptación curricular
- ◆ Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para posibilitar la superación de las necesidades detectadas en su hijo/a con respecto de su madurez personal y desarrollo académico facilitando el establecimiento de pautas de actuación dentro y fuera del aula.
- ♦ Guardar confidencialidad sobre los aspectos de los informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- ♦ Colaborar con la familia, dentro de nuestras competencias y límites de actuación, en todo aquelloque permita mejorar la estancia del alumno/a en el Centro (aspectos sanitarios, adaptaciones físicas, etc.)

Proporcionar cauces de participación suficientes a las familias para que puedan expresar sus opiniones y críticas constructivas, con el ánimo de mejorar la labor formativa del centro.

Acuerdo de las familias con el Centro:

- Supervisar diariamente las diferentes vías de comunicación que se hayan establecido con el centroy con el tutor/a para informarse sobre las tareas que tiene pendientes y comprobar si las hace.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo/a.
- Justificar debidamente las faltas de su hijo/a.
- Aportar toda la información de su hijo/a sobre situaciones de salud que puedan afectar su aprendizaje y normal desarrollo de las actividades escolares.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...
- Asistir a las reuniones generales que se llevarán a cabo al inicio de cada trimestre, con objeto de informarse sobre aquellos aspectos que considere el tutor/a, relativos a la marcha del grupo.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario de estudio en casa, que puede ser acordado con su tutor/a,aconsejándole sobre el mismo.
- Promover la puntualidad de su hijo/a en la entrada al colegio y en la entrega de tareas y trabajos.
- Conocer el Proyecto Educativo y de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacercomentarios que menosprecien la integridad moral del profesorado o que dañen la imagen de la institución.
- Reconocer la autoridad del profesorado.

Dna				
Como	representantes	legales	del	alumno/a
				_ elpropio alumno/a.
	1 1 1/1/1 1/1/1	2000 100 100 100 100 100	1 6	and the second second

Conscientes de que la educación implica la acción conjunta entre la familia y la escuela, firmamos esta carta de compromiso que comporta los siguientes acuerdos:

Acuerdo del Centro con las familias:

- ♦ Informar a las familias del Proyecto Educativo y de las Normas de Organización, Funcionamientoy Convivencia para aplicarlas correctamente.
- ♦ Informar puntualmente de los eventos y actividades programados por el centro.
- Contactar con la familia ante cualquier problema del alumno/a que requiera la atención de lafamilia.
- ♦ Informar detalladamente y por escrito a la familia, al menos una vez al finalizar el trimestre, delrendimiento académico del alumno/a.
- ♦ Mantener una reunión trimestral general con las familias y anual con tutoría individualizada comomínimo.
- ♦ Atender lo antes posible a la familia que solicite una reunión individual para informarse sobre laevolución académica del alumno/a y, de manera especial, en caso de problemas de convivencia.
- ♦ Formar a la familia en aquellos aspectos que puedan ser determinantes para el aprendizaje de suhijo/a en el aula.
- ♦ Informar y solicitar consentimiento firmado, si su hijo/a recibe refuerzo educativo, apoyo específico o tiene adaptación curricular
- ♦ Facilitar el apoyo pedagógico necesario, con pautas orientativas a la familia, para posibilitar la superación de las necesidades detectadas en su hijo/a con respecto de su madurez personal y desarrollo académico facilitando el establecimiento de pautas de actuación dentro y fuera del aula.
- ♦ Guardar confidencialidad sobre los aspectos de los informes aportados por la familia o tutores legales que no tengan que ver con el proceso enseñanza-aprendizaje.
- ♦ Colaborar con la familia, dentro de nuestras competencias y límites de actuación, en todo aquelloque permita mejorar la estancia del alumno/a en el Centro (aspectos sanitarios, adaptaciones físicas, etc.)

Proporcionar cauces de participación suficientes a las familias para que puedan expresar sus opiniones y críticas constructivas, con el ánimo de mejorar la labor formativa del centro.

Acuerdo de las familias con el Centro:

- Supervisar diariamente las diferentes vías de comunicación que se hayan establecido con el centroy con el tutor/a para informarse sobre las tareas que tiene pendientes y comprobar si las hace.
- Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo/a.
- Justificar debidamente las faltas de su hijo/a.
- Aportar toda la información de su hijo/a sobre situaciones de salud que puedan afectar su aprendizaje y normal desarrollo de las actividades escolares.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar: descanso, alimentación adecuada...
- Asistir a las reuniones generales que se llevarán a cabo al inicio de cada trimestre, con objeto de informarse sobre aquellos aspectos que considere el tutor/a, relativos a la marcha del grupo.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario de estudio en casa, que puede ser acordado con su tutor/a,aconsejándole sobre el mismo.
- Promover la puntualidad de su hijo/a en la entrada al colegio y en la entrega de tareas y trabajos.
- Conocer el Proyecto Educativo y de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacercomentarios que menosprecien la integridad moral del profesorado o que dañen la imagen de la institución.
- Reconocer la autoridad del profesorado.

 CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS QUE DEBEN INCORPORAR LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DE LAS AULAS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad educativa, en especial los alumnos, y de aquella en su conjunto, para la consecución de los objetivos del *Carácter Propio* del centro.

El conjunto de medidas y actuaciones establecidas en orden a la promoción de la convivencia se han de basar en los siguientes principios:

- a) Intervención preventiva que fomente la creación de un ambiente socioeducativo en el centro, en el que predomine la resolución pacífica de los conflictos.
- Participación e intervención activa de todos los agentes en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia escolar.
- c) Corresponsabilidad y coordinación entre los distintos órganos y entidades tanto de la Administración como de la comunidad educativa.
- d) Globalidad, de manera que todos los elementos que componen la convivencia y que se dirijan a reducir y evitar los factores de riesgo y la conflictividad escolar sean tenidos en cuenta en el desarrollo de todas las prácticas y actuaciones de la vida cotidiana del centro.

La educación para la convivencia ha llegado a ser un fin en sí misma dada su importancia tanto para el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa como para el desarrollo personal y social del alumnado. Es necesario contar con un Plan de convivencia que proponga medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de los conflictos.

Para llevar esto adelante partiremos de las siguientes premisas:

- Necesidad de participación de toda la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.
- Toma de conciencia sobre la importancia de la educación para la convivencia positiva como un objetivo educativo en sí mismo.
- Necesidad de reflexionar sobre nuestras creencias, formas de interactuar y de ir construyendo marcos conceptuales de referencia comunes.
- Asunción, por parte de cada integrante de la comunidad, de su protagonismo y responsabilidad en la mejora de la convivencia.
- Corresponde a la comunidad educativa, poner los medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto que sean previsibles, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Derechos.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a:

a) Ser respetados en sus derechos y en su integridad y dignidad personales.

- b) Conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- c) Participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- d) Celebrar reuniones de los respectivos estamentos en el centro, para tratar asuntos de la vida escolar, previa la oportuna autorización de la Entidad Titular.
- e) Constituir Asociaciones de los miembros de los respectivos estamentos de la Comunidad Educativa, con arreglo a lo dispuesto en la ley.
- f) Presentar peticiones y quejas formuladas por escrito ante el órgano que, en cada caso, corresponda.
- g) Reclamar ante el órgano competente en aquellos casos en que sean conculcados sus derechos.
 - h) Ejercer aquellos otros derechos reconocidos en las leyes, en el Carácter Propio del centro y en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

Deberes.

Los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a:

- a) Aceptar y respetar los derechos de la Entidad Titular, los alumnos, los profesores, los padres, el personal de administración y servicios y los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar el Carácter Propio, el Proyecto Educativo, el presente Reglamento, las normas de convivencia y otras normas de organización y funcionamiento del centro y de sus actividades y servicios y la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del equipo directivo y del profesorado.
- c) Respetar y promover la imagen del centro.
- d) Asistir y participar en las reuniones de los órganos de los que formen parte.

Titularidad

Derechos.

La Entidad Titular tiene derecho a:

- a) Establecer el Carácter Propio del centro, garantizar su respeto y dinamizar su efectividad.
- b) Disponer el Proyecto Educativo del centro, que incorporará el carácter propio del mismo y el Plan de Convivencia.
- c) Dirigir el centro, ostentar su representación y asumir en última instancia la responsabilidad de su organización y gestión.
- d) Ordenar la gestión económica del centro.
- e) Decidir la solicitud de autorización de nuevas enseñanzas, y la modificación y extinción de la autorización existente.
- f) Decidir la suscripción de los conciertos a que se refiere la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, promover su modificación y extinción.
- g) Decidir la prestación de actividades y servicios.
- h) Disponer¹ el Reglamento de Régimen Interior tras ser informado por el Consejo de la Comunidad Educativa, así como establecer sus normas de desarrollo y ejecución.
- i) Nombrar y cesar a los órganos unipersonales de gobierno y gestión del centro y a sus representantes en el Consejo de la Comunidad Educativa, de conformidad con lo señalado en el presente Reglamento.

- j) Nombrar y cesar a los órganos de coordinación de la acción educativa, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- k) Seleccionar, contratar, nombrar y cesar al personal del centro.
- I) Diseñar los procesos de formación del profesorado y su evaluación.
- m) Fijar, dentro de las disposiciones en vigor, la normativa de admisión de alumnos en el centro y decidir sobre la admisión y cese de éstos.
- n) Tener la iniciativa en materia de corrección de las alteraciones de la convivencia.
- ñ) Desarrollar y concretar las normas de convivencia.

Deberes.

La Entidad Titular está obligada a:

- a) Dar a conocer el Carácter Propio, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interior del centro.
- b) Responsabilizarse del funcionamiento y gestión del centro ante la Comunidad Educativa, la Sociedad, la Iglesia y la Administración.
- c) Cumplir las normas reguladoras de la autorización del centro, de la ordenación académica y de los conciertos educativos en las etapas correspondientes.

Alumnado

Derechos.

El alumnado tiene derecho a:

- a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española
- c) Ser valorados en su rendimiento escolar conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Recibir orientación escolar y profesional.
- e) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- f) Ser respetados en su integridad física, dignidad personal e intimidad en el tratamiento de los datos personales
- g) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- h) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del centro²
- i) Continuar su relación con el centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

Deberes.

El alumnado está obligado a:

- Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, llevar a cabo fuera de las horas de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.

- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del centro.
- Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- j) Aquellos otros que se determinen en el Plan de Convivencia y en las Normas de Convivencia del centro:

Profesorado

Derechos.

El profesorado tiene derecho a:

- a) Desempeñar libremente su función educativa de acuerdo con las características del puesto que ocupen.
- b) Su formación permanente.
- c) Participar en la elaboración de las Programaciones de Etapa.
- d) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de Etapa y de forma coordinada por el Equipo/Departamento correspondiente.
- e) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en las Programaciones de Etapa, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular.
- f) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.

Deberes.

1. El profesorado está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente, a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular.
- Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo incluidas en la Programación General Anual.
- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del centro, y seguir en el desempeño de sus funciones las directrices establecidas en las Programaciones de Etapa.
- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del Seminario correspondiente.
- e) Elaborar la programación de aula.

- f) Evaluar el proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos.
- i) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
- j) Implicarse en su perfeccionamiento y desarrollo profesional.
- K) Guardar sigilo profesional de cuanta información tenga acceso por su condición y puesto de trabajo.
- I) Aquellas otras que determine la normativa vigente.

2. Son funciones del profesorado:

- a) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- d) La coordinación de las actividades docentes.
- e) La participación en la actividad general del centro.
- f) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que proponga la Entidad Titular del centro.
- g) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el centro.
- j) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del centro en los términos en él contemplados.
- La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el centro.
- Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del centro.
 - El profesorado tendrá la consideración de autoridad pública a los efectos determinados en la legislación vigente de aplicación.

Familiares o tutores legales

Derechos.

Los padres/madres o tutores tienen derecho a:

- a) Que en el centro se imparta el tipo de educación definido en el carácter propio y en el Proyecto Educativo del centro.
- Que sus hijos y pupilos reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de

Autonomía y en las leyes educativas.

- c) Participar en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de sus hijos en el centro.
- d) A estar informados sobre el proceso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
- e) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
- f) Ser recibidos por los profesores del centro en los horarios establecidos.

Deberes.

Los padres/madres o tutores están obligados a:

- a) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por miembros del equipo directivo o tutor para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - Adoptarán las medidas necesarias para que sus hijos cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
 - Estimularán a sus hijos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden y propiciarán las circunstancias que fuera del centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
 - Participarán de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con la familia, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
 - Colaborarán en el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas a sus hijos y pupilos en el desarrollo del plan de trabajo a realizar fuera del centro a que éstas puedan dar lugar.
- b) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el centro.
- c) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del centro.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del centro en los términos en él contemplados.
- g) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del centro dentro del marco del presente Reglamento.
- h) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.

i)

Personal de administración y servicios

Derechos.

El personal de Administración y Servicios tiene derecho a:

a) Ser integrado como miembro de la comunidad educativa.

- Ser informado a cerca de los objetivos y organización general del centro y participar en su ejecución en aquello que les afecte.
- c) Su formación permanente.

Deberes.

El personal de Administración y Servicios está obligado a:

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- b) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional.

Otros miembros

Podrán formar parte de la comunidad educativa otras personas (colaboradores, animadores de Grupos Marcha, voluntarios y otros) que participen en la acción educativa del centro de acuerdo con los programas que determine la Entidad Titular del centro.

Derechos.

Estos miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a:

- a) Hacer público en el ámbito escolar su condición de colaboradores o voluntarios.
- b) Ejercer sus funciones en los términos establecidos por la legislación que les sea aplicable y por la Entidad Titular del centro.

Deberes.

Estos miembros de la Comunidad Educativa estarán obligados a:

- a) Desarrollar su función en los términos establecidos en los programas en los que participan.
- b) No interferir en el normal desarrollo de la actividad del centro.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTORAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

Medidas preventivas:

El pilar fundamental en el que se sustenta este Plan de Convivencia son las actuaciones que se pretenden realizar para mejorar aquellos aspectos que, desde el diagnóstico previo, se consideran que se pueden corregir y mejorar. Esto requiere que el Equipo Directivo y el profesorado trabaje en conjunto, fomentando la mejora de la convivencia de todos los sectores que conforman esta Comunidad Educativa a través de un completo Plan de Convivencia.

1. Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores, especialmente los tutores, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro, corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas y dejar constancia escrita y en el PSP. El profesor tiene la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula, el clima necesario para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

2. Familias

Es responsabilidad de las familias:

- a) Conocer el Plan de Convivencia y Normas de Conducta.
- Implicarse en el cumplimiento de las actividades descritas en los objetivos del Plan de Convivencia
- c) Mantener la autoridad del profesor: respetar al profesor y hacerlo respetar por sus hijos.
- d) Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de las sanciones impuestas
- e) Mantenerse en contacto (web, agenda, teléfono, correo, portal de comunicación, entrevistas...) y en sintonía con el centro.
- f) Mostrarse colaboradores con las pautas que le indique el profesor, tutor, Coordinador de etapa, y demás órganos colegiados.
- g) Acudir al centro cuando lo estimen oportuno o sea solicitada su presencia.
- Conocer y cumplir los objetivos y actividades propuestos en este Plan para mejorar la Convivencia.
- c) Participar activamente para lograr la buena convivencia en su clase y en el centro.
- d) Cada clase con su tutor puede priorizar algunos objetivos y actividades para el curso.

3. Alumnado

- a) Los delegados de clase colaborarán con sus compañeros y con los profesores para que todos conozcan y cumplan las normas de conducta y facilitar así una correcta convivencia.
- b) Conocer y cumplir los objetivos y actividades propuestos en este Plan para mejorar la Convivencia
- c) Participar activamente para lograr la buena convivencia en su clase y en el centro.
- d) Cada clase con su tutor puede priorizar algunos objetivos y actividades para el curso.

El Centro apuesta y promueve la participación en diferentes Proyectos, con el propósito de adaptarse a los nuevos avances pedagógicos y tecnológicos que permitan favorecer y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Con estos proyectos se pretende fomentar también la cooperación entre los diferentes Seminarios y las relaciones entre el profesorado y alumnado.

Igualmente consideramos fundamental potenciar entre todos el desarrollo de actividades culturales, extraescolares y de convivencia, que aporten a los alumnos una educación completa e integral y que profundicen también en el tratamiento de la transversalidad como fuente de aprendizaje social y de desarrollo de una educación en valores, cristiana, solidaria, no sexista e integradora. Por todo ello se han elaborado las siguientes actuaciones:

- Acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.
- Información sobre la Normativa a padres y alumnos a través de las reuniones de principio de curso, tutorías, entrevistas, convivencia inicial, Agenda escolar y página web.
- Debate y discusión con los alumnos sobre la Normativa del Centro en los primeros días de curso, en la hora de tutoría.
 - ac carso, en la mora ac catorial
- Elaboración de las Normas de Aula en la convivencia tutorial de inicio de curso.
- Conocimiento y aplicación de las medidas correctoras siguiendo el protocolo de actuación establecido en este Plan.
- Elección de delegados y responsables de clase.
- Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de momentos de ocio: excursiones, talleres y salidas culturales.
- Favorecimiento de la convivencia aprovechando las celebraciones festivas como: Navidad, Día de la Paz, fiestas del Colegio, despedida de los alumnos de 2º de Bachillerato...
- Fomento de la convivencia por medio de la actividad física y del deporte, favoreciendo las relaciones entre iguales a través de ejercicios en grupos, fiestas del deporte, torneos...
- Promoción de la convivencia con otros colegios maristas por medio de encuentros deportivos y pastorales.
- Favorecimiento de la convivencia a través de las actividades religiosas promovidas por el Departamento de Pastoral: celebraciones religiosas, tiempos litúrgicos, convivencias, semana vocacional, grupos Marcha...
- Evaluar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre y analizarlo en las sesiones de evaluación.
- 13. Escuela de Padres
- 14. Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
- 15. Trabajo del espíritu solidario, participativo y crítico de la realidad social transmitiendo actitudes de tolerancia y respeto por medio de las tutorías.
- Concienciación y sensibilización a lo largo del curso por medio de distintas campañas solidarias como: Domund, Navidad (recogida de alimentos), Manos Unidas, Marcha Solidaria...
- 17. Vigilancia: durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las

- instalaciones del Colegio, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, zona polideportiva y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas del Centro.
- 18. Entrevistas con el alumnado: a través de entrevistas de los alumnos con los profesores, tutores, coordinadora de etapa y directora se pueden prevenir y detectar conflictos.
- 19. Tutorías con los padres: a lo largo del curso se realizarán entrevistas con los padres con el fin de prevenir y detectar conflictos, gracias a la información aportada por los padres de los alumnos.
- 20. Alumnos ayudantes: son aquellos alumnos que, gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración, se encuentran mal en el grupo o sufren algún tipo de maltrato actuando como mediadores.

Medidas correctoras:

Para la aplicación de medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales. En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumno.

A efectos de graduar las medidas correctoras, se deben tener en consideración las siguientes circunstancias:

1. Circunstancias que atenúan la gravedad:

- a) El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. Se considerará que es espontáneo cuando tiene lugar antes de que los hechos hayan llegado a conocimiento de la persona que ha de corregirlos.
- b) La ausencia de medidas correctoras previas.
- c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) La falta de intencionalidad.
- f) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.

2. Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:

- a) Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
- b) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
- c) La premeditación, la reincidencia y el ensañamiento.
- d) La publicidad.
- e) La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- f) Las realizadas colectivamente.
- g) Negarse a cumplir el castigo.
- h) La tenencia de armas durante la acción agresiva o discriminatoria.

3. Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia

Son medidas correctoras para dar respuesta a las conductas recogidas en el punto 1 del apartado 3.2., las siguientes:

- a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro con el conocimiento de los padres, madres o tutores legales del alumno.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa.
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado del centro.
- d) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los tutores legales.

Para las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado, a las descritas con anterioridad se añaden las siguientes medidas correctoras:

- e) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de tres días lectivos.
- f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- h) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

4. Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Son medidas correctoras para dar respuesta a las conductas recogidas en el punto 2 del apartado 3.2., las siguientes:

- a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida al derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar

por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.

Para las conductas infractoras gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado, a las descritas con anterioridad se añaden las siguientes medidas correctoras:

.....

- a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del coordinador de convivencia.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
- b) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Protocolo de actuación:

familias si así lo requiere la medida. El registro de las incidencias disciplinarias se realizará en el programa del PSP. El profesor o tutor del alumno debe rellenar los apartados correspondientes:

- a) Código de la conducta que se quiere corregir.
- b) Código de la medida correctora que se aplica según la conducta a corregir.
- c) Fecha de incumplimiento de las normas.
- d) Observaciones que se consideren oportunas

En el caso en que la medida correctora la deba realizar el coordinador de convivencia, será éste quien inicie el proceso sancionador de acuerdo a sus funciones.

1. Conductas contrarias

Los conflictos generados por el alumnado en la vida diaria del aula y del centro serán asumidos y afrontados en primera instancia por el profesor a quien corresponde tanto la valoración de los hechos o incidencias como la toma de decisiones. En caso de estar involucrados otros docentes o personal del centro podrá requerir su colaboración para contrastar la información y determinar lo ocurrido. El profesor determinará, si se trata de una conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro. En el primer caso, para aquellos supuestos en los que la medida correctora pueda tomarla directamente el profesor, será éste quien continúe con el procedimiento sancionador. En otro caso derivará la actuación al tutor. Se identificará la existencia o no de agravantes o atenuantes del suceso y se decidirá la medida correctora a aplicar en delegación del Director del centro. Posteriormente se informará a las

familias si así lo requiere la medida. El registro de las incidencias disciplinarias se realizará en el programa del PSP. El profesor o tutor del alumno debe rellenar los apartados correspondientes:

- a) Código de la conducta que se quiere corregir.
- b) Código de la medida correctora que se aplica según la conducta a corregir.
- c) Fecha de incumplimiento de las normas.
- d) Observaciones que se consideren oportunas

En el caso en que la medida correctora la deba realizar el coordinador de convivencia, será éste quien inicie el proceso sancionador de acuerdo a sus funciones.

2. Conductas gravemente perjudiciales

El profesor o tutor identificará la existencia o no de agravantes o atenuantes del suceso y solicitará al Coordinador de Convivencia del centro la adopción de una medida correctora. Éste iniciará entonces el proceso de actuación informando al Coordinador de Etapa correspondiente y al Director, quien será en última instancia el que apruebe qué medida correctora se impone. El Coordinador de Convivencia redactará el acta del trámite de audiencia según la plantilla que aparece en el Anexo I. Efectuará el trámite de audiencia en presencia del alumno y uno o los dos progenitores o un tutor legal del alumno. Todos los presentes firmarán el acta del trámite de audiencia. A través de una entrevista personal, entregará a los padres copia de la comunicación escrita de la adopción de dicha medida, firmada por el Director, según la plantilla que se encuentra en el Anexo II.

Las actas originales del trámite de audiencia, y en su caso, el original de la comunicación a la familia o tutores legales del alumno, serán custodiadas por el Coordinador de Secundaria, en caso de que el alumno este escolarizado en la dicha etapa en el momento de cometer la acción objeto de la medida disciplinaria o por los Coordinadores de Infantil o Primaria, en caso de que el alumno esté escolarizado en esas etapas. En cualquiera de los casos, los responsables pedagógicos de las etapas deberán comunicar a las Administraciones educativas las conductas contrarias a la convivencia y las sanciones aplicadas a través de los cauces establecidos (Delphos).

3. Alumnos Ayudantes

Los Alumnos Ayudantes que detecten algún tipo de maltrato entre iguales, siempre y cuando no sean conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán iniciar el proceso de mediación informando de ello al profesor correspondiente o tutor. Si hay acuerdo, notificarán las medidas correctoras al profesor o tutor para que lo anote en el PSP e informe a las familias. Si no se consigue acuerdo, derivarán al profesor o tutor la aplicación de tales medidas.

En cualquier caso, es conveniente que exista un flujo de comunicación entre tutores/as, profesorado, equipo directivo y personal laboral sobre todas aquellas incidencias que sean significativas. En ese intercambio de información entre los profesionales del centro y con el fin de disponer de todos los datos concernientes al alumnado, se realizarán intercambios de doble dirección utilizando los protocolos de los que el centro dispone (partes de incidencias, registros de comportamiento, de absentismo, etc.) donde se recojan las incidencias que, bien por su naturaleza, bien por su carácter repetitivo, conviene dejar constancia.

Cuando un profesor perciba o conozca que existe la posibilidad de que se produzcan situaciones de abuso o maltrato a menores, lo comunicará al Equipo Local de Protección del Menor con el

fin de establecer mecanismos que permitan averiguar el alcance de los hechos y poder poner en marcha el protocolo de actuación correspondiente.

Se puede solicitar la colaboración del Departamento de Orientación en aquellos casos que creamos pueda ser de ayuda, bien en cuanto a un enfoque correcto de un conflicto, bien cuando se detecten problemas de índole familiar que puedan estar afectando y/o perjudicando al alumno.

8. PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN POSITIVA DE CONFLICTOS

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

Las relaciones conflictivas son, de alguna manera, inherentes a la interacción humana porque las diferencias de opiniones, deseos e intereses son inevitables. Sin embargo, esto no implica que su consecuencia natural sea, necesariamente, la violencia, la falta de respeto, la destrucción o el empeoramiento de la convivencia. Es posible contribuir a que las relaciones entre las partes cambien, con la intención de conseguir un mayor acercamiento, presidido siempre por el respeto mutuo.

La mediación escolar se basa en los siguientes principios:

- a) La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas.
- c) El compromiso de mantenimiento de confidencialidad del proceso de mediación, salvo circunstancias de fuerza mayor.
- d) El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- e) La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

Además de los miembros componentes de la Comisión de Convivencia se creará el programa de "Alumnos Ayudantes" que servirá para abordar y prevenir todo tipo de violencia entre iguales. Este equipo tendrá la función de escuchar y acompañar en sus necesidades a otros compañeros consiguiendo que los conflictos sean detectados e intervenidos en niveles bajos de intensidad y promoviendo intereses colectivos para su tratamiento mediante la mediación entre iguales. El equipo lo compondrán como mínimo un alumno por curso en las etapas de Primaria y ESO-Bach, y a estos se les unirán cuantos alumnos voluntarios quieran participar en el proceso de mediación. Recibirán formación e información en técnicas de escucha y desarrollo de la empatía y resolución de problemas mediante la mediación a través de los responsables del equipo de mediación. Los responsables son el Coordinador de convivencia y el orientador educativo del centro.

Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia de estos "Alumnos Ayudantes" y quienes los componen, se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar la colaboración de miembros de dicho equipo para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir. Los

integrantes de este equipo podrán ser renovados según sea necesario a inicio de cada curso escolar.

La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.

La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.

En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el Coordinador de Convivencia ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen. En el caso de aceptación por parte del alumno implicado, se iniciará el proceso de mediación. Si no hay acuerdo entre ambas partes, será el Coordinador de Convivencia el que, de acuerdo a sus funciones, pondrá en marcha el proceso sancionador.

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN CASO DE AUSENCIA DEL PROFESORADO.

- Cuando el profesorado o personal docente perteneciente a la plantilla del centro se ausente del mismo durante la jornada escolar, estará obligado a justificar dichaausencia, presentando a la Directora del centro, lo antes posible, la justificación donde se indique claramente el motivo y duración de su ausencia.
- Tanto si la ausencia está prevista con antelación o es sobrevenida, se dará aviso al coordinador/-a de su etapa obligatoriamente antes de ausentarse del mismo, de forma que pueda organizar convenientemente la sustitución de las clases afectadas por la ausencia del profesor.
- En el caso de ausencias programadas o previstas con suficiente antelación, el profesorado deberá dejar por escrito las instrucciones y recursos que considere necesarios para que los profesores que han de sustituirle, puedan continuar normalmente con el trabajo programado en el aula para el tiempo de ausencia.
- La documentación de los permisos de matrimonio, alumbramiento y cuantas otras situaciones de derecho a permisos oficiales y ausencias de larga duración se tuviera

- derecho, se tramitarán con la antelación necesaria y suficiente para que la Administración pueda nombrar un sustituto lo antes posible.
- Los coordinadores de etapa organizarán las sustituciones en base a un cuadrante que elaborará una vez conocidos los horarios del profesorado, procurando un reparto equitativo y proporcional de las mismas entre todo el profesorado del centro.

Dependiendo del tiempo de la baja del profesorado atendemos a estos criterios:

- Una jornada: sustituyen profesores con horas de disposición al centro o guardias.
- Hasta una semana: sustituye algún miembro del Equipo de Orientación.
- Más de una semana: contratación de nuevo profesorado para cubrir esa baja.

10. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS EN EL CENTRO Y NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

El horario de las aulas ha sido realizado por los ciclos y etapas teniendo en cuesta dos aspectos fundamentales:

El mejor aprovechamiento de los recursos humanos (adecuando el horario de los profesores especialistas en Ed. Infantil y Primaria), lo que conlleva mayores cambios en la estructura.

El aprovechamiento de las instalaciones y la adecuación de las áreas.

La acción docente se desarrolla en grupos homogéneos según la edad cronológica, aunque heterogéneos por diferencias de nivel de inteligencia y de desarrollo de capacidades. Esta diferenciación hace que el trabajo del profesor sea más individualizado y se dirija también a la atención a la diversidad.

En ESO los grupos se redistribuyen en 1º teniendo en cuenta el aumento de ratio y los criterios establecidos en los cursos anteriores.

En 3º y 4º de ESO es necesario reorganizar los grupos en base a la elección de optativas y procurando la mayor homogeneidad posible. Aquellos alumnos que deben permanecer un año más en el mismo nivel son asignados al grupo teniendo en cuenta los criterios anteriores y procurando que el grupo sea el que mejor se adapte a su forma de ser lo que contribuye a facilitar su incorporación.

Los tutores son designados por el Equipo Directivo.

En la organización del Colegio los Equipos de trabajo son un aspecto clave, ya que dan unidad a la tarea educativa. Todos tienen una reunión semanal

Organización de espacios:

- Cada etapa tiene un espacio de aulas completamente diferenciado y separado del resto de etapas.
- Infantil tiene su propia zona de recreo y sala de psicomotricidad.
- Primaria y ESO comparten pistas de recreo, pero en diferentes tramos horarios.
- Bachillerato cuenta con su propio espacio para el recreo.
- Se destinan espacios adecuados para las aulas de apoyo, desdobles, PT y AL.
- El profesorado de EF hace un cuadrante al inicio de curso para la utilización de las pistas exteriores y el Polideportivo, de manera que sea un reparto equitativo y proporcionado.
- Los responsables del Aula de Música serán los profesores de esa área.
- Para el uso de la Biblioteca en horario lectivo se organizará un cuadrante para un reparto equitativo de esta instalación. También se podrá utilizar en los recreos del comedor.
- El aula de Dibujo se utiliza como aula de materia y como sala de estudio.

- El taller de Tecnología se emplea como aula de materia en Tecnología, Proyectos de robótica y Tecnología e Ingeniería I y II.
- Los dos laboratorios existentes se emplean en Física y Química de 3º, 4º ESO y 1º De Bachillerato y en Anatomía, Biología y Geología de ESO y Bachillerato y de forma puntual en Ed. Primaria.
- El uso de la Capilla está coordinado por el Equipo de pastoral.
- Enfermería atendida por enfermera escolar.
- Estudio de radio colegial, proyecto nuevo desde el curso 2023-2024
- Las llaves para el uso de instalaciones comunes como Polideportivo, Sala Oval, Salón de Actos
 estarán custodiadas en portería. Tan solo el profesorado de EF tendrá copias personales de las
 llaves del Polideportivo.

11. PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN CON PADRES/MADRES Y/O TUTORES DEGALES DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADOY LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES O JUSTIFICACIONES EN CASO DE AUSENCIA.

El medio de comunicación con las familias es el portal de comunicación del centro (.com)

El control de asistencia lo realiza el profesorado a través de la citada herramienta digital. Las familias tienen acceso a la información a través de sus claves personales, existiendo la posibilidad de descargar la aplicación en el teléfono móvil, con lo que la información llega en tiempo real.

Así mismo, vía comunicado, las familias o tutores legales comunican las ausencias, retrasos o necesidad de salida durante la jornada al profesorado, así como la causa que motiva esa situación.

De forma excepcional también se puede comunicar esta información a través de la Agenda escolar, por correo electrónico al profesorado o vía telefónica al centro.

12. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CUSTODIA DE MENORES

Las múltiples situaciones que pueden acontecer en los centros educativos, hace necesaria la regulación de determinados aspectos y con este fin nace el Protocolo Unificado de Intervención con Niños y Adolescentes de Castilla la Mancha de febrero de 2015, donde no solo se hace referencia a la custodia de los menores, como indicaba la Ley de Autoridad y la Orden de Organización y Funcionamiento de 2012 en relación a este apartado de Normas del Centro, sino que va más allá y, en colaboración con otras Consejerías, aborday sistematiza la actuación del centro en los siguientes aspectos:

- Actuación ante un problema médico del menor ocurrido en el Centro educativo.
- Actuación del centro educativo cuando el menor no es recogido al finalizar el horario escolar
- Actuación del centro educativo ante agresiones sexuales y abusos sexuales.
- Actuación del centro educativo cuando el menor no acata las Normas de convivencia.
- Actuación del centro educativo ante supuestos de violencia, maltrato y abuso. Equipo de Protección del menor.
- Actuación del centro educativo ante padres separados /divorciados.

Unida a este protocolo, hemos de considerar también la resolución de 18 de enero de 2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes donde se regula el procedimientode actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros. Cualquier otro protocolo de actuación o procedimiento que simplifique la toma de decisiones respecto a cualquier aspecto relacionado con estas Normas del Centro, deberá ser integrado en las mismas inmediatamente.

En el momento de formalizar la matricula los padres, madres o tutores legales reflejan por escrito quiénes son las personas autorizadas para recoger a los menores. En caso de que recoja otra persona diferente, deberán comunicarlo por escrito y con antelación.

ACTUACIÓN DEL CENTRO EN CASO DE ALUMNADO CON PADRES SEPARADOS O DIVORCIADOS.

En el momento en el que el centro conoce de una situación familiar en la que existe rupturade vínculos entre los padres por separación, divorcio, nulidad del matrimonio o disoluciónde pareja estable, debe exigirle copia de la parte dispositiva de la sentencia que recoja quien ostenta la guardia y custodia, o bien si uno de los padres está privado de la patria potestad. El resto de la sentencia no debe estar en posesión del centro educativo.

Si el fallo de la sentencia contiene alguna declaración expresa sobre el ámbito educativo, el Centro se atendrá estrictamente a lo que en ella se disponga. Con la reserva debida, los casos de ruptura familiar deben ser conocidos por el Equipo Directivo y ser puestos en conocimiento de los trabajadores del centro docente que intervienen en la atención directa con el alumno o sus padres.

13. MEDIDAS PARA EL BUEN USO, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EMPLEADO EN LA ACTIVIDAD DEL CENTRO POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- El alumnado hará un uso adecuado y correcto de los espacios, materiales o documentos del centro o de los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, evitando causar daño o destrozo de los mismos.
- El alumnado tiene obligación de cuidar y mantener en buen estado el material de trabajo, ya se trate de libros de texto como de chromebooks. En el caso de la utilización de Chromebooks (a partir de 4º de primaria) se compromete a traerlo cargado de casa a las nueve de la mañana.
- Los alumnos mantendrán todos los espacios y materiales del centro ordenados y limpios. En caso contrario, estarán obligados a recogerlos y ordenarlos.
- La rotura o deterioro de las instalaciones, mobiliario y material escolar supondrá que el causante deberá repararlo, reponerlo o abonar económicamente el importe de uno nuevo o de su reparación.
- El profesorado velará porque se mantenga el orden y limpieza del aula, así como el buen funcionamiento y mantenimiento de los materiales y dispositivos tecnológicos.
- Las familias se comprometen a colaborar con el centro y cumplir la normativa y directrices que se establezcan desde el Equipo directivo en el uso de la instalaciones y material.

14. NORMAS REFERIDAS A OTROS ASPECTOS:

- No está permitida la entrada de animales en el recinto escolar a excepción de perros guía en orden a garantizar la seguridad de todos los miembros de la Comunidad escolar

- La entrada a patios, aulas, polideportivo y otras instalaciones en horario lectivo queda restringida al alumnado, profesorado, PAS y personal contratado por servicios de comedor o actividades extraescolares en horario de recreo de comedor para garantizar el cumplimiento de la política institucional en materia de Protección del menor.